



ANEXO 10

Orientaciones para la asignación de subsidios a los prestadores del servicio y topes de recursos para los convenios.

• Orientaciones para la asignación de subsidios

El presente documento tiene como propósito orientar a los municipios y gobernaciones en el proceso de selección de los prestadores del servicio habilitados en el Banco de Oferentes del Ministerio de Educación Nacional, a los cuales les serán asignados subsidios para la atención de niños y niñas menores de cinco (5) años en desarrollo del Fondo de Fomento a la Atención Integral de la Primera Infancia constituido en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el ICETEX.

ACLARACIÓN GENERAL PARA LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE VIENE ADELANTANDO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - PAIPI

En todos los municipios del país en donde se viene implementando el PAIPI en desarrollo de los contratos suscritos con el ICBF durante el 2009, la continuidad del programa se desarrollará con estos mismos prestadores, salvo concepto negativo de los informes entregados por la interventoría adelantada por la Universidad Nacional de Colombia, entidad contratada por el ICBF para tal efecto.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL FONDO MEN-ICETEX

- Estar habilitados en el Banco de Oferentes constituido por el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de la invitación 020 de 2008 y sus correspondientes actualizaciones.
- Todos los prestadores del servicio seleccionados deberán tener al día la documentación solicitada por el Ministerio de Educación y presentarla en el momento de la suscripción de los convenios.

ACLARACIONES GENERALES SOBRE EL ALCANCE DEL BANCO DE OFERENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- La habilitación en el Banco de Oferentes de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional "NO" genera obligación para el Ministerio de



Libertad y Orden



Educación, el ICBF o el ICETEX a generar algún tipo de vínculo para la asignación de subsidios.

- El puntaje otorgado a cada oferente fue un criterio tenido en cuenta únicamente para la habilitación de los oferentes en el Banco. En ningún caso estos puntajes se constituirán en un criterio de elegibilidad para la selección de un prestador del servicio.
- La oferta presentada por los oferentes habilitados en el Banco se constituye en una manifestación de interés de la prestación del servicio en un municipio determinado para alguna de las modalidades. En este sentido un oferente podrá resultar seleccionado para prestar el servicio en un municipio y en una modalidad diferente a lo manifestado en la oferta siempre y cuando se cuente con una justificación técnica suficiente que considere en la misma los criterios generales. El Fondo se podrá reservar el derecho de aprobar esta justificación.

CRITERIOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DE PRESTADORES QUE AMPLIARÁN COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS

A. Oferta de atención de los prestadores del servicio para cada municipio

1. Considerar si existen prestadores habilitados que hayan manifestado interés de prestar el servicio en el municipio.
 - ➔ Si no existe oferta o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
2. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en municipios aledaños.
 - ➔ Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
3. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en el mismo departamento
 - ➔ Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
4. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en municipios cercanos de departamentos frontera
 - ➔ Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.
5. Considerar prestadores habilitados que hayan manifestado interés en otros municipios del territorio nacional
 - ➔ Si no existe o no se considera oportuno seleccionar alguno de los anteriores.



6. Actualizar el Banco de Oferentes para el municipio en caso de no encontrar prestadores con las consideraciones anteriores.

Con el fin de agotar el procedimiento anterior y verificar la existencia de prestadores del servicio de atención integral a la primera infancia habilitados en un municipio, usted podrá descargar del sitio Web de primera infancia del Ministerio de Educación Nacional www.mineduccion.gov.co/primerainfancia la herramienta que le permitirá conocer para cada municipio los prestadores del servicio que manifestaron interés de atender niños y niñas en el mismo.

B. Selección del prestador del servicio teniendo en cuenta la modalidad de atención en la cual se le asignarán los subsidios

Para el ENTORNO FAMILIAR

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Niños y niñas menores de cinco (5) años que debido a dificultades geográficas o de otro tipo no pueden acceder a ofertas Institucionalizadas tales como hogares de bienestar o jardines infantiles.	Partiendo del hecho de que la interacción de los niños y niñas con sus padres es vital para su desarrollo, esta modalidad busca atender a los niños y las niñas con sus padres o cuidadores a través de encuentros educativos semanales y visitas a los hogares en las cuales se forma a los padres de familia para que puedan asumir su rol de educadores en el hogar.

➔ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno familiar, es importante considerar los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en el trabajo con población rural y comunitario.
- Capacidad operativa del prestador del servicio para llegar a zonas de difícil acceso.
- Reconocimiento del prestador del servicio en las zonas rurales en donde se adelantará la atención.
- Experiencia del prestador del servicio en procesos de formación a familias.
- Tratándose de la atención a la población indígena, el prestador del servicio deberá contar con acta de concertación de las autoridades tradicionales y/o del cabildo que lo avale para prestar el servicio en ese municipio.



Para el ENTORNO COMUNITARIO

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Se destina a los niños y niñas menores de cinco (5) años que actualmente asisten a los Hogares Comunitarios del ICBF.	A través de esta modalidad se brinda atención a los niños, niñas y madres comunitarias en las UPA una vez a la semana, donde complementarán los servicios de cuidado y nutrición con el componente educativo. Las madres comunitarias responsables de estos hogares, reciben formación para garantizar un entorno saludable y adecuado que promueva el desarrollo de competencias y aprendizajes variados con metodologías enriquecedoras (lenguajes expresivos).

→ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno comunitario, es importante considerar los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en el trabajo con madres comunitarias.
- Capacidad operativa y financiera del prestador
- Reconocimiento del prestador del servicio por parte de la regional o zonal del ICBF.
- Conocimiento del prestador del servicio de los programas del ICBF y el proyecto pedagógico educativo y comunitario del ICBF.
- Experiencia del prestador del servicio en procesos de formación a madres comunitarias y familias.
- Capacidad del Prestador del servicio de contar con un equipo interdisciplinario para garantizar una atención integral e calidad.

Para el ENTORNO INSTITUCIONAL

¿A quién está dirigida?	¿Cuál es su objetivo?
Dirigida a niños y niñas menores de cinco (5) años ubicados en zonas urbanas, que no acceden a ningún servicio de atención integral por falta de oferta. Adicionalmente, en coordinación con las secretarías de educación municipales y departamentales, esta modalidad deberá atender a los niños y niñas	A través de un espacio especializado y un equipo interdisciplinario, esta modalidad ofrece los componentes de cuidado, nutrición y educación inicial durante cinco (5) días de la semana, en jornadas de ocho (8) horas diarias.



menores de cinco (5) años que son atendidos en los grados de pre jardín y jardín en instituciones educativas oficiales.	
---	--

→ Teniendo en cuenta la definición de la modalidad de entorno institucional, es importante considerar los siguientes puntos para la selección del prestador del servicio:

- Experiencia del prestador del servicio en los procesos de atención de niños y niñas menores de cinco (5) años en modalidades institucionalizadas.
- Reconocimiento del prestador del servicio por parte de la Secretaría de Educación y/o el ICBF, en cada municipio.
- Experiencia del prestador del servicio en procesos de formación de docentes, cuidadores y familias.
- Capacidad operativa y financiera del prestador
- Verificación del equipo interdisciplinario con que cuenta el prestador del servicio.

C. Criterios administrativos a tener en cuenta para la selección

- Si el prestador del servicio habilitado en el Banco de Oferentes de primera infancia del Ministerio de Educación, hace además parte del banco de oferentes de la Secretaría de Educación para la prestación del servicio educativo, tenga en cuenta si este servicio se viene prestando de forma oportuna y con calidad.
- Es importante tener en cuenta la capacidad administrativa del prestador para responder con calidad a la atención de los niños y niñas que atenderán a través de los subsidios asignados.
- Así mismo es importante tener en cuenta la capacidad del prestador seleccionado para la consecución de infraestructuras y adecuación de las mismas, en donde serán atendidos los niños.



• **Topes de recursos para los convenios.**

La Política Educativa para la Primera Infancia se encuentra en fase de pilotaje y se apoya en las participaciones público-privadas. La conformación del Banco de Oferentes permitió identificar y habilitar prestadores idóneos para la atención de la primera infancia a los cuales es importante fortalecer con el objetivo de generar una oferta dinámica y competitiva que apoye al Estado y a los municipios en la óptima implementación del Programa.

La experiencia adquirida desde el 2007 en la implementación del Programa ha mostrado que en razón a que los prestadores deben generar una capacidad instalada para atender en las modalidades institucional y comunitaria (identificar infraestructuras en zonas vulnerables, adecuarlas, etc.) el proceso se complejiza cuando muchos subsidios quedan en manos de un sólo prestador. Por lo tanto, la distribución de subsidios en diferentes prestadores resulta más eficiente en términos de gestión y oportunidad, ya que reduce la inversión en tiempo y recursos para la puesta en marcha del Programa, amplía la disponibilidad de alternativas en función de las preferencias de los beneficiarios e incentiva el mejoramiento de la calidad al operar dentro de un marco competitivo.

En razón a lo anterior con el objetivo de definir los topes para la suscripción de convenios se diferencian los prestadores en dos tipos:

A. Continuidad

Se ha podido caracterizar, de acuerdo a los subsidios de continuidad que traían los prestadores, cuatro grupos de prestadores de continuidad que se expresan a continuación en los siguientes rangos:

1. Tienen menos de un total de 1.250 niños.
2. Los que tienen más de 1.250 y menos de 2.300 niños.
3. Los que tienen más de 2.300 y menos de 4.350 niños.
4. Los que tienen más de 4.340 niños.



A partir de lo anterior, el tope máximo a seis meses del valor inicial de los convenios suscritos por seis meses, para cada rango quedará así:

1. \$3.500 millones
2. \$4.100 millones
3. \$5.250 millones
4. \$6.600 millones

B. Ampliación

Los prestadores del servicio nuevos no podrán tener un valor inicial de convenio, a 6 meses, de más de \$3.000 millones a no ser que se cumpla lo siguiente:

1. Se trate de una Caja de Compensación Familiar por hacer parte del Sistema de Protección Social.
2. Se trate de un prestador que haya ofertado a municipios de departamentos con zonas de difícil acceso o con problemas de orden público (antiguos territorios).

NOTA: Cuando se cope la capacidad de un prestador (haya alcanzado su tope) y este, en consecuencia, haya sido seleccionado por más municipios de los que puede atender, se tomarán las notificaciones enviadas por los municipios para la selección del prestador por estricto orden de llegada al MEN. En ese sentido, se le permitirá a los primeros municipios que hayan seleccionado este prestador adelantar el Programa y para aquellos que no alcancen por turno de llegada deberán seleccionar otro de los habilitados.

Ante la situación que con n municipios no se cope la capacidad de un prestador, pero suceda que con la entrada del municipio $n+1$ se supere dicha capacidad, no se permitirá le sea asignada la atención del municipio $n+1$ o posteriores así la inclusión de estos últimos implique la no superación de la capacidad definida.